

Expediente 2023-00030-0
Autorización cancelación Patrimonio de Familia
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Notificada la Defensora de Familia y la señora Procuradora Judicial II en asuntos de Familia dentro del presente proceso de **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, promovido **a través de apoderado judicial por MARIA INES OSORIO MONTOYA y JHON JAIRO LOPEZ OSORIO**, se procede a prescindir de la audiencia pública, de que trata el numeral dos (2) del artículo 579 del Código General del Proceso, atendiendo que, no hay pruebas susceptibles de práctica.

De acuerdo a lo anterior, en firme este auto, pase el proceso a despacho, para proferir la sentencia anticipada que en derecho corresponda, según las voces del numeral dos (2) del artículo 278 ibidem

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462a2460673ede78f994577bd43bdb74dc8fd944105186249190a6f7f72ea405**
Documento generado en 01/06/2023 07:22:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>